

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de enero de dis mil veintidós

| | |
|------------|-------------------------------|
| DEMANDANTE | BERNARDO ABEL HOYOS MARTINEZ |
| DEMANDADO | MARROCAR SAS |
| RADICADO | 05001 31 03 011 2018 00221 00 |
| PROCESO | ACCION POPULAR |
| TEMA | CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN |

El actor popular, en memorial que antecede (Archivo 3.2), interpone recurso de apelación en contra de la sentencia del 24 de noviembre de 2021 mediante la cual, se declaró que existía vulneración del derecho colectivo y carencia actual de objeto.

En primer lugar, se advierte que la sentencia fue notificada por anotación en estados electrónicos del día 26 de noviembre de 2021, y que el recurso de apelación fue presentado el mismo día 27 del mismo mes y año al correo electrónico del Despacho, por lo que fue interpuesto dentro del término legal previsto en el artículo 37 de la Ley 472 de 1998 en concordancia con el canon 322 del CGP.

En ese orden, **se concede la alzada** en el efecto **SUSPENSIVO**; y con el fin de que se surta la misma, remítase el expediente de forma digital la Sala de Decisión Civil del Tribunal Superior de Medellín.

Por secretaria remítase el expediente de manera digital al superior.

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **09395204e1de2899815e61562a70cdaf652b069df86758ae5427ae1feba304a1**

Documento generado en 18/01/2022 12:40:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>